

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

0000001

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, REFORMA DE
ESTATUTOS Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE
LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

"PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES COMPANIA LIMITADA

DE: \$ 400.00 A: \$ 5,000.00

AUMENTO: \$ 4,600.00

P.C. Di 3 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y seis (26) de diciembre del dos mil dos: ante mi DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor TELMO MIGUEL PARRA TERÁN en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES COMPANIA LIMITADA", conforme justifica con el nombramiento que se acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocerle doy fe: y, me presenta para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta cuyo tenor literal y que se transcribe es como sigue:- "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar la presente minuta que contiene: El aumento de capital Social, reforma de Estatutos y



ampliación del objeto Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES COMPANIA LIMITADA. al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.-**

Compareciente:- A la celebración de la presente escritura pública comparece el señor Telmo Miguel Parra Terán, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES COMPANÍA LIMITADA", conforme justifica con la copia del nombramiento que en calidad de habilitante se acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta general extraordinaria de socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el dos de diciembre del año dos mil dos, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El compareciente es de estado civil casado, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar el aumento de capital, reforma de estatutos y ampliación del Objeto Social de la compañía de acuerdo al presente instrumento. **SEGUNDA.-** **Antecedentes:-** **a).-** La Compañía de

Responsabilidad Limitada "PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES COMPANÍA LIMITADA", se constituyó con domicilio en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES (U.S.\$ 400.00), mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de junio del año dos mil, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, aprobada por la Intendencia de Compañías de Quito mediante resolución número cero cero guión Q-IJ- dos ocho dos cero del cinco de octubre del año dos mil y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo la partida número tres tres seis cero, tomo ciento treinta

y uno, del primero de noviembre del año dos mil.-(b)- La Compañía de Responsabilidad Limitada "PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES COMPANÍA LIMITADA". en sesión con carácter de Universal celebrada el dos de diciembre del año dos mil dos, resolvió efectuar los siguientes actos societarios: aumento de capital social mediante capitalización de utilidades correspondientes al ejercicio económico del dos mil uno, introducir las consecuentes reformas al Estatuto de la Compañía y la ampliación del objeto social, conforme consta del acta que se agrega como documento habilitante y en los términos que consta a continuación. **TERCERA.** Aumento de Capital Social:-

Con los antecedentes expuestos, el otorgante señor Telmo Miguel Parra Terán, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES COMPANÍA LIMITADA". en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios, de dos de diciembre del dos mil dos, declara aumentado el capital social de la Compañía, de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, a la cifra de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, es decir, un incremento de CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, vía Capitalización de Utilidades del Ejercicio Económico del año dos mil uno y en proporción al porcentaje de participaciones que son titulares en la Empresa cada socio, de conformidad con el cuadro de integración de capital transcrito en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de dos de diciembre del dos mil dos, que a la presente se agrega como documento habilitante. **CUARTA.** Ampliación del Objeto Social:-

El otorgante señor Telmo Miguel Parra Terán, en calidad de Gerente General de la Compañía "PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES COMPANÍA LIMITADA".



LIMITADA", y, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios referida en antecedentes.- Amplía el Objeto Social de la Compañía, en los términos constantes en el acta que se anexa.-

QUINTA.- Reforma de Estatutos:- Que en razón de haberse resuelto y perfeccionado los actos societarios descritos en las cláusulas que anteceden, la Compañía de Responsabilidad Limitada "PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES COMPANIA LIMITADA", reforma los Estatutos Sociales en los siguientes términos:- A).- En razón de haberse resuelto y practicado el aumento de capital, se reforma el artículo Quinto y la Cláusula Tercera; por consiguiente los referidos dirán:- "ARTICULO QUINTO.- El capital:- El capital social de la Compañía es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en cinco mil participaciones iguales e indivisibles de UN DÓLAR de valor cada una, y que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la ley y estos estatutos; certificado que estará firmado por el Gerente y por el Presidente de la Compañía.- "CLAUSULA TERCERA:- Forma de Integración del Capital Social:- El capital social de la compañía es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, se encuentra suscrito y pagado según el siguiente detalle".-

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL PAGADO	CAPITAL	PARTICIPA- CIONES SOCIALES
	ACTUAL	SUSCRITO	CAPITALIZACION	TOTAL	
			UTILIDADES 2.001		
Telao Parra Terán	398	4,576.00	4,576.00	4,974.00	4.974
Daniel Garzón Parra	1	12.00	12.00	13.00	13
Luis Grijalva Pilapanta	1	12.00	12.00	13.00	13
	U.S.\$ 400	4,600.00	4,600.00	5,000.00	5.000

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO 0000003

B).- Como consecuencia de la Ampliación del Objeto Social de la Compañía, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto, el que dirá:

"ARTICULO CUARTO:- Objeto Social.- El objeto social de la compañía es:- uno) La producción, comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de refacciones industriales; tales como: empaques, retenedores, rodillos, perfiles de caucho, mangueras, neoplos, válvulas, tubería, etcétera para la industria.- A más, artículos y productos de cosmética, perfumería, belleza, higiene corporal, de bazar, medicamentos, alimentos, licores, conservas, enlatados para uso humano y agroindustrial, de productos químicos, metal mecánicos, de cuero, de vidrio, de materiales para la construcción y productos de madera, de plástico y afines: dos) A la compra, venta, arrendamiento, comodato, distribución, importación y exportación de todo tipo de repuestos: de maquinaria y equipos industriales, comerciales y agrícolas: y, a la compra, venta, arrendamiento y comodato de bienes inmuebles; tres) Administrar, operar o arrendar empresas o negocios afines a las actividades antes señaladas.- Para el logro de tal objetivo la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier índole permitidos por la ley, también podrá efectuar la compra y venta de acciones y participaciones de compañías de objeto social afín o necesarios para el cumplimiento de dicho objetivo, así como realizar la importación, exportación y representación de productos y equipos afines a ese objetivo, pudiendo ejercer la representación de empresas nacionales y extranjeras en las diversas actividades y negocios lícitos que éstas tengan en el Ecuador, para lo cual podrá actuar como mandataria, distribuidora o representante de dichas empresas.- Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá



también participar como socio o accionista fundador de otras compañías afines a sus actividades o participar en aumentos de capital que resuelvan las mismas, pudiendo, si así lo desea fusionarse con dichas compañías o transformarse en otra especie de compañía.

SEXTA:- Integración de Capital:- El compareciente señor Telmo Miguel Parra Terán, en la calidad indicada con anterioridad, bajo juramento acredita la real y correcta integración del aumento de capital social de la Compañía "PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES COMPANIA LIMITADA", y que los recursos económicos vía Capitalización de Utilidades del ejercicio económico dos mil uno, se encuentran legal y debidamente acreditados en la cuenta de la compañía, conforme al cuadro de Integración que se agrega; y, declara que la compañía que representa se encuentra sujeta a control total de la Superintendencia de Compañías.

SEPTIMA:- Nacionalidad de los Socios:- Todos los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES COMPANIA LIMITADA" que realizan el aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana.

OCTAVA.- Autorización:- Se autoriza al Doctor Giovanni Sevilla Llaguno y/o al Doctor Gonzalo Santillán Mancero, para que en forma conjunta o individual, realicen todas y cada una de las gestiones y trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la presente Escritura Pública, ante las Instituciones del sector público y privado entre ellas, la Superintendencia de Compañías y el Departamento del Registro Único de Contribuyentes del Servicio de Rentas Internas del Estado Ecuatoriano, con el fin de que puedan solicitar, obtener y retirar el documento del Certificado Único de Contribuyentes que corresponda a la Compañía de Responsabilidad Limitada "PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES COMPANIA LIMITADA"

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

por la actualización del documento público antes indicado.- **NOVENA.-**
Documentos habilitantes:- Usted, Señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos.- Firmado).- Doctor Gonzalo Santillán Mancero. Abogado con Matrícula Profesional número seis mil setecientos catorce del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente, por mi el Notario, aquél se ratifica en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-



SR. TELMO MIGUEL PARRA TERÁN C.C. 1707619472

EL NOTARIO



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
 QUITO

DOCUMENTOS HABILITANTES



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 34-8035
 NUMERO
 1797618472
 CEDULA
 PARRA TERAN TELMO MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CUMBAYA
 PARROQUIA
 QUITO
 F. PRESIDENCIA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 34-8035
 NUMERO
 1797618472
 CEDULA
 PARRA TERAN TELMO MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CUMBAYA
 PARROQUIA
 QUITO
 F. PRESIDENCIA DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

RAZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias de la cédula de ciudadanía y certificado de votación que anteceden, son exactamente iguales a los originales que me fue presentados y que devolví al interesado.-
 Quito, a veinte y seis de diciembre de dos mil dos.-

EL NOTARIO



[Handwritten signature]
 Dr. Sebastián Valdivia Cuervo
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
 QUITO

al ab...
ol s... Quito, 7 de noviembre del 2000.

Señor
Telmo Miguel Parra Teran
Presente.-

De mi consideración:

Cumplo con la obligación de poner en su conocimiento que, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES CIA. LTDA.", reunida el fecha 6 de noviembre del 2000 resolvió por unanimidad elegir a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Empresa, por el periodo de DOS AÑOS, con todas las atribuciones y deberes que le concede la Ley de Compañías, el Estatuto Social y las resoluciones de la Junta General de Socios, con lo cual se ratifica la designación realizada en el acto de constitución de la Compañía y que consta en la Disposición Transitoria de la Cláusula Octava de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, celebrada el 29 de junio del 2000 ante el doctor Gustavo Flores U., Notario Noveno del cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00-Q-I J -2820 de 5 de octubre del mismo año, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 01 de noviembre del 2000. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Aprovecho de esta oportunidad para desear a usted el mejor de los éxitos en su gestión.

Muy atentamente,

[Signature]
Sr. Daniel Francisco Garzón Parra
PRESIDENTE
C. de C.: 171240203-9

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES CIA. LTDA." y desempeñar fiel y legalmente dicho cargo y de conformidad con las disposiciones de la Ley de la Compañías y el Estatuto Social.
Quito, 7 de noviembre del 2000.



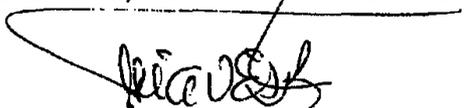
[Signature]
Telmo Miguel Parra Teran
C. de C.: 170761947-2



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8068 del Registro de Nombramientos Toma
Quito, a 17 NOV. 2000

REGISTRO MERCANTIL
[Signature]
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL

..... ZON: En vista de no haberse reunido en Junta General de Socios de la Compañía "PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINSTROS CIA. LTDA.", para la designación de sus nuevos administradores; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Empresa, el señor TELMO MIGUEL PARRA TERAN, Gerente General de la Compañía, se encuentra en funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazado.- D.M. de Quito a, 18 de Noviembre del 2.002.



~~TELMO MIGUEL PARRA TERAN~~
GERENTE GENERAL.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PROMIGPART PROVEEDORA
DE SUMINISTROS INDUSTRIALES CIA. LTDA.",
CORRESPONDIENTE AL 02 DE DICIEMBRE DEL 2.002**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a 02 de diciembre del 2.002, domicilio de la Compañía "PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES CIA. LTDA.", en sus oficinas ubicadas en la Av. Interoceánica Km 9 ½ entre Manabí y Salinas, s/n, sector de Cumbayá, siendo las 11h00, se reúnen los siguientes socios: Telmo Miguel Parra Terán, por sus propios y personales derechos, propietario de 398 participaciones de valor de U.S.\$ 1,00 cada una; Daniel Francisco Garzón Parra, por sus propios y personales derechos, propietario de 1 participación de valor de U.S.\$ 1,00; y Luis Heriberto Grijalva Pilapanta, por sus propios y personales derechos, propietario de 1 participación de valor de U.S.\$ 1,00. Preside la Junta el señor Daniel Francisco Garzón Parra y actúa como Secretario el señor Telmo Miguel Parra Terán, por sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General. Interviene la Presidencia y pide que Secretaría informe sobre el quórum concurrente a la presente Junta. Secretaría toma la palabra e indica que en la Junta se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Empresa. Interviene Presidencia y dice que consulta a los socios si es su voluntad en constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía "PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES CIA. LTDA." al amparo de lo que dispone el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales de la Empresa, para tratar sobre el siguiente punto del orden del día:

- 1.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES CIA. LTDA."
- 2.- Ampliación del Objeto Social de la Compañía, y
- 3.- Autorización para que el Representante Legal de la Empresa perfeccione los actos societarios y las correspondientes Reformas de Estatutos de la Compañía "PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES CIA. LTDA.", al tenor de lo que se apruebe en la presente Junta.

La constitución de la Junta y el orden del día propuestos son aceptados en forma unánime por todos los socios. A continuación interviene Presidencia y dice que pone en consideración de los socios de la Empresa, el primer punto del orden del día de la presente Junta. A continuación interviene el señor Telmo Miguel Parra Terán, manifestando que con el fin de darle mayor liquidez a la Compañía, es necesario que la Compañía aumente su capital social actual que es de US\$.400 a la cantidad de US\$.5.000, esto es, un incremento de US\$.4.600, para ser cancelados mediante la capitalización de utilidades del ejercicio económico 2.001, y que por lo tanto es necesario que los socios hagan uso de su derecho preferente en proporción al número de participaciones sociales que cada socio tiene en la Compañía. Sigue interviniendo el señor Telmo Parra y manifiesta que con la finalidad de dar mayor funcionalidad en el manejo de cifras en la Compañía, propone a la Junta el siguiente cuadro de integración de capital expresado en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.



Socios	Capital Actual	Capital Suscrito	Capital pagado Capitalización Utilidades 2.001	Capital Total	Participaciones Sociales
Telmo Parra Terán	398	4,576.00	4,576.00	4,974.00	4,974
Daniel Garzón Parra	1	12.00	12.00	13.00	13
Luis Grijalva Pilapanta	1	12.00	12.00	13.00	13
TOTAL:	US\$. 400	4,600.00	4,600.00	5,000.00	5,000

Para este aumento se emitirán 4.600 participaciones de 1,00 dólar de valor de cada una. El capital suscrito y pagado según el Cuadro de Integración de Capital antes indicado, se encuentra registrado dentro de la contabilidad de la Empresa. A consecuencia del aumento de capital social, propone el señor Telmo Parra, se reforme el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, que se encuentran divididos en CINCO MIL participaciones iguales e indivisibles de un dólar de valor de cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará en forma expresa su carácter de no negociable y el número de participaciones que le correspondan por su aporte". Igualmente se reforma la cláusula Tercera, la misma que dirá "TERCERA.- FORMA DE INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, se encuentra íntegramente suscrito y pagado conforme al siguiente detalle":

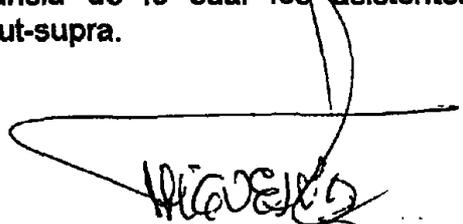
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL:

Socios	Capital Actual	Capital Suscrito	Capital pagado Capitalización Utilidades 2.001	Capital Total	Participaciones Sociales
Telmo Parra Terán	398	4,576.00	4,576.00	4,974.00	4,974
Daniel Garzón Parra	1	12.00	12.00	13.00	13
Luis Grijalva Pilapanta	1	12.00	12.00	13.00	13
TOTAL:	US\$. 400	4,600.00	4,600.00	5,000.00	5,000

La propuesta es aprobada por unanimidad por todos los socios presentes. Interviene el señor Presidente y pone en consideración de los socios el segundo punto del orden del día, ante lo cual interviene el señor Luis Heriberto Grijalva Pilapanta, manifestando que es necesario se amplíe el Objeto Social de la Empresa, para que su campo de acción sea más amplio y general, no específico ni limitado como actualmente lo tenemos. Para lo cual, dice es indispensable que se apruebe la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Empresa, en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO: **Objeto Social.**- El objeto social de la compañía es: uno) La producción, comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de refacciones industriales; tales como: empaques, retenedores, rodillos, perfiles de caucho, mangueras, neopros, válvulas, tubería, etcétera para la industria. A más, artículos y productos de cosmética, perfumería, belleza, higiene corporal, de bazar, medicamentos, alimentos, licores, conservas, enlatados para uso humano y agroindustrial, de productos químicos, metalmecánicos, de cuero, de vidrio, de materiales para la construcción y productos de madera, de plástico y afines; dos) A la compra, venta, arrendamiento, comodato, distribución,

importación y exportación de todo tipo de repuestos; de maquinaria y equipos industriales, comerciales y agrícolas; y, a la compra, venta, arrendamiento y comodato de bienes inmuebles; tres) Administrar, operar o arrendar empresas o negocios afines a las actividades antes señaladas. Para el logro de tal objetivo la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier índole permitidos por la ley, también podrá efectuar la compra y venta de acciones y participaciones de compañías de objeto social afín o necesarios para el cumplimiento de dicho objetivo, así como realizar la importación, exportación y representación de productos y equipos afines a ese objetivo, pudiendo ejercer la representación de empresas nacionales y extranjeras en las diversas actividades y negocios lícitos que éstas tengan en el Ecuador, para lo cual podrá actuar como mandataria, distribuidora o representante de dichas empresas. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá también participar como socio o accionista fundador de otras compañías afines a sus actividades o participar en aumentos de capital que resuelvan las mismas, pudiendo, si así lo desea fusionarse con dichas compañías o transformarse en otra especie de compañía.- La propuesta es aprobada en forma unánime por todos los socios.- Finalmente, el señor Presidente pone en consideración de los socios presentes el tercero y último punto del orden del día de la presente Junta, ante lo cual interviene el señor Telmo Miguel Parra Terán y dice que toda vez que se han aprobado puntos que conllevan el perfeccionamiento de varios actos societarios de la Compañía, solicita la correspondiente autorización para que él en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa, realice todas las gestiones relativas a tal fin, proponiendo se le encargue al Dr. Giovanni Sevilla Liaguno y/o Dr. Gonzalo Santillán Mancero, la redacción y trámite de los actos societarios antes referidos, de acuerdo a las disposiciones dadas en la presente junta y las demás que sean necesarias para el mejor funcionamiento de la compañía. La propuesta que es aprobada por unanimidad de los socios presentes. Toda vez que no existe otro punto más que tratar, Presidencia concede 30 minutos de receso y solicita a Secretaria para que elabore el acta correspondiente. Siendo las 13H30 el Sr. Daniel Garzón reinstala la Junta y pide a Secretaria proceda a dar lectura del acta elaborada, luego de lo cual, es aprobada por unanimidad por todos los socios presentes. En constancia de lo cual los asistentes suscriben la presente acta en el lugar y fecha ut-supra.


Daniel Francisco Garzón Parra
Presidente - Socio


Telmo Miguel Parra Terán
Gerente General - Secretario


Luis Heriberto Grijalva Pilapanta
Socio



torgó ante mi; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES COMPANIA LIMITADA, sellada y firmada en Quito, a treinta de diciembre del dos mil dos.-

EL NOTARIO



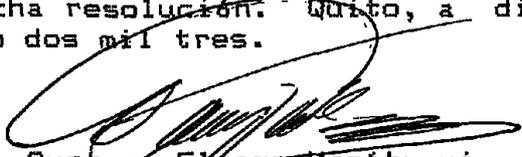
S. Valdivia
Dr. Sebastián Valdivia Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZON:- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPANIA "PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES COMPANIA LIMITADA, otorgada ante MI, EL VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE del dos mil dos, la misma que se aprueba mediante Resolución No. 03.Q.IJ.0837, de fecha cinco de marzo del dos mil tres, emitida por el Doctor Fabián Flores Paredes, Intendente Jurídico de la Oficina Matriz (Encargado), de la Superintendencia de Compañías.- Quito, a doce de marzo del dos mil tres.-

EL NOTARIO

S. Valdivia
Dr. Sebastián Valdivia Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

ZON.- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución número 03.Q.IJ.0837 dictada el cinco de marzo del año dos mil tres, tome nota de la escritura de Constitución de la Compañía PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES CIA LTDA., otorgada ante mí el 29 de junio del 2.000, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada el 28 de diciembre del 2002, ante el Notario doctor Sebastián Valdivieso Cueno aprobada por dicha resolución. Quito, a diez y nueve de marzo del año dos mil tres.



Dr. Gustavo Flores Uzcátegui.
Notario Noveno del Cantón.

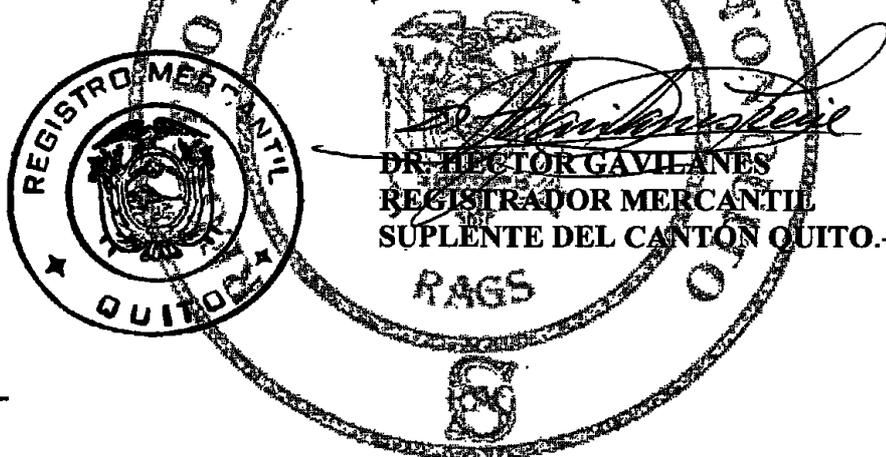




0000009

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. CERO OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E)** de 05 de Marzo del 2.003, bajo el número **920** del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3360** del Registro Mercantil de uno de Noviembre del año dos mil, a fs 3859, Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES CIA. LTDA.**", otorgada el 26 de Diciembre del 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 570.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **09577.**- Quito, a veinte y siete de Marzo del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**



HG/lg.-